

guardo del depósito del importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica al deudor hipotecario citado, la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 9.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Entidad número 3. Vivienda situada en la segunda planta alta o buhardilla de la casa situada en el término de Castellsera, calle Santa María, donde está señalada con el número 22. Tiene una superficie construida de 147 metros 80 decímetros cuadrados, compuesta de varias dependencias y servicios. Linda: Por la derecha, con el camino que se dejó en la total finca de que ésta es parte; por el frente, con calle Santa María y corrales de don José Utges, don José Altisent y don Jaime Sola; por el oeste o izquierda, con el Sitja y don José Pijuán, y por norte o detrás, con patio. Tomo 2.525, libro 45 de Castellsera, folio 20, finca número 2.406, inscripción tercera.

Dado en Balaguer a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario.—56.467.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 667/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Catalana, contra don Pedro Casals Colom y doña Ana Almenara García, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 615, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Descripción: Urbana.—Local número 27. Destinado a vivienda, está situada en la cuarta planta alta, de la casa ubicada en Igualada, número 51, de la calle La Comarca y número 25 de la calle de La Llacuna; escalera número 25, puerta segunda, subiendo de dicha planta y escalera.

Superficie: Tiene una superficie de 129 metros 92 decímetros cuadrados.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al tomo 1.484, libro 275 de Igualada, folio 89, finca número 10.332, inscripción cuarta.

Finca valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco Ángel Carrasco García.—56.313.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 145/1995, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 458.866 pesetas de principal, más 200.000 pesetas fijadas, prudencialmente, para intereses y costas, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por la Procuradora doña Luisa Infante Lope, contra don Juan Torrent Pellicer, doña Concepción Soler Barberán y doña Elvira Argilaga Soler, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, los bienes inmuebles embargados a los deudores, que a continuación se relacionan, y convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 22 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, segunda planta, de Barcelona; para, en su caso, segunda subasta, el día 22 de febrero de 1999, a las doce horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta el día 22 de marzo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, reservándose tal facultad, exclusivamente, a la parte actora.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud de la ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en forma a los deudores.

Sexta.—Caso de tenerse que suspender, por causas de fuerza mayor, la subasta señalada, se celebrará al día siguiente hábil, en los mismos lugar y hora,

a excepción de que fuera sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil de éste, sin interrupción hasta su celebración.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Lote primero. Finca urbana sita en la calle Sant Pau, número 78, de Barcelona, piso segundo, puerta primera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.373, libro 100, folio 73, registral número 3.013.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Finca urbana sita en la calle Sant Pau, número 78, de Barcelona, inscrita en el tomo 2.298, libro 100, folio 61, finca 3.010, del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, departamento número 3, primero segunda.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Blanca Urios Jover.—56.237.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.326/1990-D, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 11.928.163 pesetas de principal, con más la suma de 4.000.000 de pesetas fijada prudencialmente en concepto de intereses y costas, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gramunt de Moragas, contra «Comercial de Yates, Sociedad Anónima», y don Antonio Aymá Pagés, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los deudores que luego se describirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de diciembre de 1998 y hora de las diez, sirviendo de tipo el precio del avalúo; y en prevención de que no haya postores en la anterior subasta, se señala una segunda para el día 18 de enero de 1999 y hora de las diez, en la que servirá de tipo el precio de dicho avalúo con una rebaja del 25 por 100; y para el supuesto de que no concurren licitadores a esta segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 18 de febrero de 1999 y hora de las diez, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, 2, planta primera.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo. Respecto a la tercera, de existir postor que ofrezca postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, que deberán conformarse con ellos, pues no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.